

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2017/MDCH

Chaclacayo, 29 de setiembre 2017.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTOS:



El Oficio Múltiple N° 005-2017/MML/GDCGRD, de la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Informe N° 200-2017-SGGRD-GDE/MDCH, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, el Memorando N° 036-2017-SGCII-SG/MDCH, de la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el Informe N° 033-2017-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional y el Informe N° 218-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, en su numeral 77.3, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2017/MML/GDCGRD, la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Afectación en uso para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria, a fin de que sea viabilizado por las áreas competentes para su posterior suscripción.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Que, mediante Informe N° 200-2017-SGGRD-GDE/MDCH, del 25 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que se deben contar con los materiales de oficina e infraestructura, de esa manera se estarían cumpliendo con las condiciones de trabajo, seguridad de Almacén y funciones del sistema de gestión del riesgo de desastres; señalando que el Convenio favorece a la gestión municipal.

Que, mediante Memorando N° 036-2017-SGCII-SG/MDCH, del 20 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, señala las condiciones para el uso del logotipo institucional; asimismo, con el Informe N° 033-2017-SGCTNI-GPP/MDCH, del 25 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, opina favorable la suscripción del mencionado Convenio, con la finalidad de garantizar la atención adecuada y pertinente a la población damnificada ante un desastre de fenómeno natural ocurrido en las zonas vulnerables del distrito de Chaclacayo.

Que, de acuerdo con el informe N° 218-2017-GAJ/MDCH, del 27 de setiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **unanimidad** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Municipalidad Metropolitana de Lima**, sobre Afectación en Uso para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; y, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQJI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE